

ANEXO DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, a 30 de noviembre de 2022, entre la Corporación Municipal de San Miguel, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.962.500-4 representada por su Secretaria General [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "La Corporación", por una parte; y por la otra, [REDACTED], Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada legalmente por [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante, "la Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de transporte:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 25 de julio de 2022 se celebra contrato de prestación de servicios de transporte entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED], con el objeto de prestar servicios de transporte para el traslado de los párvulos del Jardín Infantil Andrés Bello y del Jardín Infantil Santa Fé de la Corporación Municipal de San Miguel, en contexto de Plan de Contingencia de Proyecto de Infraestructura de ambos Jardines Infantiles, mediante 01 bus en el caso del Jardín Andrés Bello, y mediante 02 buses en el caso del Jardín Infantil Santa Fé, en las condiciones y términos establecidos en el contrato.

TERCERA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA**, determinándose que, **a partir del 01 de diciembre de 2022**, los servicios contratados consideran únicamente el servicio de transporte para el traslado de los párvulos del Jardín Infantil Santa Fe, de la Corporación Municipal de San

Miguel, en contexto de Plan de Contingencia de Proyecto de Infraestructura, para ser trasladados al Jardín Infantil Territorio Antártico, mediante 01 bus.

CUARTA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **TERCERA**, determinándose que, **a partir del 01 de diciembre de 2022**, el recorrido del bus referido será el siguiente:

1. **Ida:** Desde Santa Rosa N° 6051, comuna de San Miguel, a Sexta Avenida N° 1371, comuna de San Miguel.
2. **Retorno:** Desde Santa Rosa N° 6051, comuna de San Miguel, a Sexta Avenida N° 1371, comuna de San Miguel, dejando a los párvulos con sus apoderados en Santa Rosa N° 6051, comuna de San Miguel.

QUINTA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **QUINTA**, determinándose que, **a partir del 01 de diciembre de 2022**, el precio del contrato, al devenir en sólo 1 servicio de bus, corresponderá a la suma única y total de **\$180.000 (cientos ochenta mil pesos) diarios exentos de IVA**, por el servicio entregado al Jardín Infantil Santa Fe.



SEXTA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **NOVENA**, determinando que el plazo de la nueva prestación de servicios se realiza desde el **01 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023**. Una vez llegado el plazo referido, el contrato de prestación de servicios de transporte, se entenderá terminado para todos los efectos legales, sin posibilidad de renovación.

SÉPTIMA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

OCTAVA: La personería de [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número [REDACTED] de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

La personería de [REDACTED] para representar a [REDACTED] consta en el consta en el Certificado de Estatuto actualizado de la empresa [REDACTED] de fecha 21 de julio de 2022, que otorga fe de la constitución de la empresa con fecha 30 de diciembre de 2020 ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.



[Redacted signature]



**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

[Redacted signature]